

4186

DECRETO N°

TEMUCO,

27 DIC. 2016

VISTOS:

1. Oficio Alcaldicio N° 1.663 de fecha 04 de Octubre 2016 que envía Modificaciones del PLADECO, Programa Inversión y Presupuesto Municipal 2017 al Honorable Concejo Municipal.
2. Ord. 495 de fecha 13 diciembre de 2016 Secretaria Municipal, que comunica Acuerdo Concejo Municipal que aprueba Modificaciones al PLADECO 2017, sus énfasis y programas, Proyectos de Inversión y Presupuesto Municipal año 2017, Programa de Capacitación y Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal.
3. Artículo N° 65 letra a) de la Ley 18.965.
4. El uso de las facultades que confiere la Ley 18.965 Orgánica constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el planteamiento estratégico de los diferentes ámbitos de Desarrollo Social que incluye las áreas de salud, educación, seguridad ciudadana, cultura y patrimonio, deporte, recreación y social, el Desarrollo Económico abarcando los ámbitos de emprendimiento, fomento productivo, productividad e inversiones y capital humano, el Desarrollo Territorial que identifica y proyecta el territorio en los ámbitos de los requerimientos en infraestructura del espacio público, vialidad, vivienda y equipamiento, los servicios generales a la comunidad, y por último el Desarrollo Institucional que considera todas las acciones para la mejor prestación de los servicios municipales, participación ciudadana, comunicación y gestión interna. Todo lo anterior, permite orientar la acción y gestión para el desarrollo integral de la comuna y forma parte integral de las modificaciones al PLADECO 2017.
2. Que el PLADECO recoge los requerimientos de la comunidad, y es coherente con las políticas públicas y la Estrategia Regional Región de la Araucanía.
3. Que los énfasis de gestión para el año 2017 fueron informados al Concejo Municipal.

DECRETO:

1. La aprobación de la modificación al PLADECO para el período comprendido entre los años 2017 al 2020 para su implementación en la comuna como instrumento de planificación y gestión comunal.
2. Las modificaciones al PLADECO entran en vigencia a partir del 03 de enero del año 2017.
3. El referido documento se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/SSP/LLCH

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Oficina de Parte



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

15200 1200012